



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN PRIMERA-
Carrera 57 No. 43 - 91 Piso 4º

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Expediente No.: 11001-33-34-006-2020-00235-00
Accionante: Enrique López Arias y Otros
Accionado: Foods & Catering S.A.S. y la Nación – Ministerio de Trabajo.
Acción: Tutela

Auto por medio del cual se inadmite la acción de tutela

Los señores Enrique López Arias, Angie Tatiana Jiménez González, Lina Johanna Cediel Falla, Lizeth Lorena Perdomo Zea, Jesús Alejandro Flores Guerrero, Giselle Daniela Cifuentes Beltrán, José Enrique Prieto Saavedra, Uriel Felipe Vásquez Díaz, Ricardo Antonio Obregón Valencia, Nini Johanna Sánchez Benavides, Alexander Manuel Marchan, Yuri Marcela Caicedo López, Omar Yesid Durán Lugo, Carmen Patricia Torres Amaya, Diego Alejandro Osorio Bobadilla, Marien Estefany Hernández Mantilla, Isabel Daniela Machado, Deyson Peña García, John Alexander Vargas Cortés, Alexandra Peña García, Oscar David Marín Marín, Yina Vanessa Bermúdez Rodríguez, Yadi Stefany Muñoz Mosquera, Yein Ibarra Rodríguez, Francisco Alexander Landines Porras, Martha Cecilia Torres Vargas, Jhon Alejandro Carpio Cortes, Cristian Isaac Rodríguez Barragán, Rosaura Gerardina Tuesta Sánchez, José Luis Díaz Alfonso, Keyla Carolina Mota Ferrer, Carlos Steven Suarez Herrera, Gildardo Tapiero Guevara, Angie Oyola Corrales, Alexander Angulo Cardozo, Miguel Salvador Ruco Sánchez, Geraldo Tovar, Nebraski Marineth Terán Vásquez, Javier Hernán Rey Beltrán, Silvana Hernández Hernández y Roberto Darío Nieves Silva, actuando en nombre propio, interponen acción de tutela contra la sociedad Foods & Catering S.A.S. y el Ministerio de Trabajo, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al trabajo, a la salud y al mínimo vital.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la parte accionante manifestó allegar junto con la demanda el acta de liquidación de la sociedad Foods & Catering S.A.S., no obstante, la misma no fue aportada.

Así mismo, no se hace mención de la dirección de notificación electrónica o física de la sociedad accionada Foods & Catering S.A.S., ni tampoco del agente liquidador, lo

cual es necesario para la notificación de las decisiones y su debida vinculación al presente amparo tutelar.

Por lo anterior, deberá la parte accionante aportar el acta de liquidación anunciada en la demanda y suministrar la información de notificación de la accionada o allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la referida sociedad.

Para el efecto se le concede el término de tres (3) días hábiles, so pena de rechazar de plano la presente acción, de conformidad con el artículo 17 del Decreto Ley 2591 de 1991.

Por lo anterior, este Despacho

DISPONE:

1. **INADMÍTESE** la acción de tutela presentada por los señores Enrique López Arias y Otros, de conformidad con lo antes expuesto.

Requírase a los accionantes a fin de que aporten el acta de liquidación de la sociedad Foods & Catering S.A.S., y alleguen el certificado de existencia y representación legal o se indique una dirección de notificación electrónica, o en su defecto física de dicha sociedad o de su agente liquidador.

2. Concédase el término de tres (3) días, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente providencia para que se allegue la información requerida, so pena de rechazarse la presente acción de tutela, conforme lo previsto en el artículo 17 del Decreto Ley 2591 de 1991.
3. Notifíquese esta providencia a los accionantes mediante correo electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ**

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf8b6ce268a99db2d76df8e8e4b5546547069b4b57c7757afccea726b684613b**
Documento generado en 28/09/2020 02:17:40 p.m.